DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 643/2020.-

A : **MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. WALTER ENRIQUE TROXLER, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

Walter Enrique Troxler F.
ABOGADO

REF : **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 355.348.-**

FECHA : **09 – JULIO – 2020.-** **EXP. 39.300/19**

En referencia a la **Nota INAN Nº 700,** de fecha 20 de Mayo de 2020, remitida por la Lic. Elsi Ovelar F., Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, en la cual solicita la Ampliación del Monto del **LOTE 3, ÍTEM 1,** al **Contrato Nº 161/2019,** suscripto con la **FIRMA KAAVOTY, SERVICIOS INTEGRALES,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL INAN, PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 355.348.-**

Que, en la nota se menciona que la ampliación solicitada es para el LOTE Nº 3, ITEM 1, y obedece a que el Servicio de Limpieza fenece el 21 de Agosto de 2020, y se requiere ampliar el Servicio por 2 meses más, a fin de no quedar sin el mismo, considerando que es fundamental para la higiene y desinfección del Edificio del INAN, ínterin se realiza los trámites para un nuevo llamado.-

Que, el resumen de la ampliación es como sigue:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL A AMPLIAR (IVA INCLUIDO)
3	1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL INAN	MES	EVENTO	12	17.400.000	2	G. 34.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO								G. 34.800.000

MONTO TOTAL AMPLIADO - IVA INCLUIDO: GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al LOTE 3, ÍTEM 1 del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 5º, del **Contrato Nº 161/2019**, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la Firma "KAAVOTY, Servicios Integrales", por Nota de fecha 12 de Mayo de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MSP y BS

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2647, de fecha 09 de Junio de 2020, por la suma de G. 34.800.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Ochocientos Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, menciona: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-*

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Por tanto, en base a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere Aprobar la Ampliación de hasta el 20% del monto del Lote 3, Ítem 1, del contrato, considerando sobre todo que se encuentran cumplido los requisitos establecidos en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOGADO
MATRICULA Nº 7.725

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4746 - MSP y BS

39.300/19
09:00

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social